
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la población de Comala, Estado de Colima, con el perímetro, características y condiciones a que se refiere este Decreto

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la Facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 37 fracciones VI, VII y XIV, 38 fracciones XVIII, XIX y XXI, 42 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o., 9o., 21, 23, 35, 36 fracción I, 37, 38, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 31 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o. fracción VI, 29 fracción XIII, 37, 43, 46 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

CONSIDERANDO

Que en la población de Comala diversas circunstancias se han conjugado para que en la actualidad sea el asentamiento del estado de Colima que posee el conjunto de Monumentos y Zona mejor conservados además de tener una fisonomía urbana propia.

Que el poblado se encuentra ubicado en una ladera enmarcada por dos ríos, El Suchitlán y El San Juan, de traza urbana predominantemente lineal; está a una distancia de siete kilómetros al norte de la capital del Estado. Las cualidades de su emplazamiento fueron determinando su morfología, las características de los materiales que se encontraban a la mano fueron los que determinaron el tipo de sistema constructivo y sus limitaciones, El tipo de tierra, la calidad de barro, los tipos de madera disponible y sus posibilidades, así como la característica de la piedra dieron como fruto, al ser utilizadas adecuadamente, la fisonomía urbana del poblado.

Que el asentamiento prehispánico fue ocupado por los españoles en 1527, iniciando así su conformación actual.

Que la construcción predominante en la población es la arquitectura civil habitacional y es la que conforma, por sus características, la fisonomía urbana tradicional, la vivienda que se generó en este lugar tiene en cuanto a su concepción espacial pocas variantes, pues básicamente se mantuvo a través del tiempo sin modificaciones formales sustanciales. Sin embargo entre sus elementos accesorios que reflejan una gran calidad, los materiales y sistemas constructivos se mantienen eficientemente en relación al clima y al costo.

Que Comala hasta el momento ha mantenido una unidad fisonómica en cuanto a altura de viviendas, altura de bardas, techumbres y protecciones de teja para los muros, gama de color, texturas en acabados y enjarres, esquema funcional, partido arquitectónico, soluciones constructivas, proporción de puertas y ventanas y dominio del macizo sobre el vano, todo lo cual conforma un conjunto de arquitectura digno de conservarse.

Que las características formales de la edificación del poblado, la relación de espacios y su estructura urbana tal como hoy se conserva, son elocuente testimonio de excepcional valor para la historia social, ecológica, política y del arte cultural de México.

Que es indispensable, dentro de los programas de desarrollo de los asentamientos humanos, la protección, conservación y restauración de las expresiones urbanas y arquitectónicas relevantes que forman parte de nuestro patrimonio cultural.

Que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico que tiene esta zona sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal además ha tenido en cuenta que la Comisión Intersecretarial creada por Acuerdo Presidencial promulgado el 26 de octubre de 1977 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977, cuyo objeto es coordinar las actividades de las Secretaría de Estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección y conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos, que forman parte del patrimonio cultural del país, recomienda incorporar la Zona de referencia al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y su Reglamento, que disponen que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y de las zonas de monumentos históricos que integran el patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS EN LA POBLACION DE COMALA, ESTADO DE COLIMA, CON EL PERIMETRO, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO.

ARTICULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la población de Comala, Estado de Colima, con el perímetro, características y condiciones a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos históricos materia de este Decreto comprende un área de 0.76 kilómetros cuadrados, teniendo los siguientes linderos:

Perímetro "A".-Partiendo del punto identificado con el numeral (1); situado en el cruce de los ejes de la calle Constitución y la calle José Alcaraz, hasta su cruce con la calle Progreso (2); continuando por el eje de la calle Progreso hasta el lindero poniente del predio donde está ubicado el Panteón Municipal (3); doblando en sentido este hasta llegar al eje de la calle Alvaro Obregón (4); prosiguiendo por el eje de la calle Alvaro Obregón hasta el entronque con el eje del Río San Juan (5); prosiguiendo por el eje del Río San Juan hasta su cruce con el eje del Río Suchitlán (6); continuando por el eje del Río Suchitlán hasta su entronque con el eje de la calle Degollado; prosiguiendo por una línea paralela 100 metros al oriente del eje de la calle Miguel Hidalgo, hasta encontrarse con una línea paralela 100 metros al norte del eje de la calle Revolución- Libertad (8); continuando por la línea paralela 100 metros al norte del eje de la calle Revolución-Libertad hasta su cruce con el eje del Río San Juan (9); prosiguiendo por el Río San Juan hasta su entronque con el eje de la calle Constitución (10); continuando por el eje de la calle Constitución hasta el cruce con el eje de la calle José Alcaraz (1); cerrándose así este perímetro.

Perímetro "B" .- Partiendo del punto identificado con la letra (A); situado en el cruce de los ejes de la calle 1o. de Mayo y el Río San Juan, siguiendo por el eje del Río San Juan hasta su cruce con el eje de la calle Alvaro Obregón (B); prosiguiendo por la calle Alvaro Obregón-Cuauhtémoc hasta su cruce con el eje de la calle Ignacio Allende (C); continuando por la calle Ignacio Allende-Miguel Hidalgo hasta su cruce con el eje de la calle Reforma (D); prosiguiendo por el eje de la calle Reforma-1o. de Mayo hasta el cruce con el eje del Río San Juan (A); cerrándose este perímetro.

ARTICULO 3o.- Se determina que las características de la zona de monumentos históricos materia de esta Declaratoria son las siguientes:

A).- Está formada por 51 manzanas que comprenden edificios con valor histórico y arquitectónico construido entre los siglos XVI al XIX, de los cuales uno fue destinado al culto religioso, denominado iglesia parroquial , uno al uso de las autoridades civiles denominado Presidencia Municipal, tres dedicados a portales de uso público, uno dedicado a puente de uso público, uno de uso público dedicado al panteón municipal y el resto son inmuebles

civiles de uso particular en los que se combinan diversas manifestaciones arquitectónicas propias de cada etapa histórica.

B).- La Zona se caracteriza por su traza reticular con tendencia a un desarrollo lineal de norte a sur con calles empedradas con secciones de diversas anchuras y banquetas con guarniciones de piedra labrada y recubrimiento de loseta de barro o piezas labradas de piedra, hoy en su mayoría cubiertas con cemento.

C).- La construcción predominante está realizada a base de muros de adobe de alturas variables entre 3 y 5 metros con aleros de una o dos hiladas de ladrillo avanzadas hacia el frente, con cimentación y rodapie de piedra acomodada rejuclada. Los vanos tienen variantes que van desde la proporción alargada vertical a la cuadrada, con cerramientos de madera en la mayoría de los casos, de ladrillo o de piedra. Los vanos generalmente poseen marcos con diversos tipos de moldura desde abultado sencillo hasta marcos con molduras academicistas con anchura promedio de 1.20 metros y alturas variables de 2.50 a 3.50 metros, puertas y ventanas realizadas con madera de dos hojas y postigos en la parte superior. Las techumbres predominantes son de teja con estructura de madera de una, dos o tres aguas. Los acabados en muros son de enjarre pulido o apallado.

D).- La construcción tradicional se realizó sin excepción, en un solo nivel dando conesto a toda la población un perfil horizontal de techumbres de teja con dominante en el volumen de la iglesia y como remate visual de las calles que tienen sentido Norte-Sur el Volcán de Colima.

ARTICULO 4o.- Son Inmuebles característicos que se ubican dentro de la zona de monumentos históricos que por este acto se declara, los siguientes:

1. Venustiano Carranza número 24
2. Venustiano Carranza número 14
3. Venustiano Carranza número 8
4. Venustiano Carranza número 6
5. Venustiano Carranza número 51
6. Venustiano Carranza número 52
7. Venustiano Carranza número 55

8. Venustiano Carranza número 58
9. Venustiano Carranza número 61
10. Venustiano Carranza número 64
11. Venustiano Carranza número 66
12. Venustiano Carranza número 80
13. Venustiano Carranza número 93
14. Venustiano Carranza número 99
15. Venustiano Carranza número 102

16. Venustiano Carranza número 104
17. Venustiano Carranza número 107
18. Venustiano Carranza número 110
19. Venustiano Carranza número 111
20. Venustiano Carranza número 115
21. Venustiano Carranza número 120
22. Venustiano Carranza número 123
23. Venustiano Carranza número 133
24. Venustiano Carranza número 135
25. Venustiano Carranza número 137
26. Venustiano Carranza número 140
27. Venustiano Carranza número 150
28. Francisco I. Madero número 4 al 25 s/n
29. Francisco I. Madero número 31

30. Francisco I. Madero número 33
31. Francisco I. Madero número 52
32. Francisco I. Madero número 53
33. Francisco I. Madero número 56
34. Francisco I. Madero número 60
35. Francisco I. Madero número 62
36. Francisco I. Madero número 70
37. Francisco I. Madero número 71
38. Francisco I. Madero número 73-A
39. Francisco I. Madero número 73
40. Francisco I. Madero número 74
41. Francisco I. Madero número 77
42. Francisco I. Madero número 95
43. Francisco I. Madero número 96

-
44. Francisco I. Madero número 97
 45. Francisco I. Madero número 99
 46. Francisco I. Madero número 100
 47. Francisco I. Madero número 103
 48. Francisco I. Madero número 104
 49. Francisco I. Madero número 107
 50. Francisco I. Madero número 108
 51. Francisco I. Madero número 115

 52. Francisco I. Madero número 116
 53. Francisco I. Madero número 119
 54. Francisco I. Madero número 121
 55. Francisco I. Madero número 125
 56. Francisco I. Madero número 128
 57. Francisco I. Madero número 127
 58. Francisco I. Madero número 148
 59. Francisco I. Madero número 153
 60. Francisco I. Madero número 155
 61. Francisco I. Madero número 137
 62. Francisco I. Madero número 143
 63. Francisco I. Madero número 147
 64. Francisco I. Madero número 148
 65. Francisco I. Madero número 165
 66. Francisco I. Madero número 167
 67. Francisco I. Madero número 171
 68. Francisco I. Madero número 183
 69. Francisco I. Madero número 188
 70. Francisco I. Madero número 190
 71. Francisco I. Madero número 200

72. Francisco I. Madero número 201
73. Francisco I. Madero número 205

74. Francisco I. Madero número 207
75. Francisco I. Madero número 210
76. Francisco I. Madero número 216
77. Francisco I. Madero número 230
78. Francisco I. Madero número 234
79. Francisco I. Madero número 227
80. Francisco I. Madero número 233
81. Francisco I. Madero número 239
82. Francisco I. Madero número 240
83. Francisco I. Madero número 244
84. Francisco I. Madero número 246
85. Francisco I. Madero número 247
86. Francisco I. Madero número 250
87. Francisco I. Madero número 251
88. Francisco I. Madero número 256
89. Francisco I. Madero número 260
90. Francisco I. Madero número 261
91. Francisco I. Madero número 264
92. Francisco I. Madero número 268
93. Francisco I. Madero número 208
94. Francisco I. Madero número 272
95. Francisco I. Madero número 274

96. Francisco I. Madero número 280
97. Francisco I. Madero número 282
98. Francisco I. Madero número 284

-
99. Francisco I. Madero número 286
 100. Francisco I. Madero número 283
 101. Francisco I. Madero número 290
 102. Francisco I. Madero número 292
 103. Ignacio Allende número 2
 104. Ignacio Allende número 1
 105. Ignacio Allende número 7
 106. Ignacio Allende número 7-B
 107. Ignacio Allende número 11
 108. Ignacio Allende número 12
 109. Ignacio Allende número 13
 110. Ignacio Allende número 15
 111. Ignacio Allende número 16
 112. Ignacio Allende número 19
 113. Ignacio Allende número 25
 114. Ignacio Allende número 27
 115. Ignacio Allende número 28
 116. Ignacio Allende número 33
 117. Ignacio Allende número 38

 118. Ignacio Allende número 39
 119. Ignacio Allende número 43
 120. Ignacio Allende número 48
 121. Ignacio Allende número 44
 122. Ignacio Allende número 50
 123. Ignacio Allende número 56
 124. Ignacio Allende número 60
 125. Ignacio Allende número 68
 126. Ignacio Allende número 80

- 127. Ignacio Allende número 88
- 128. Ignacio Allende número 90
- 129. Ignacio Allende número 98
- 130. Ignacio Allende número 100
- 131. Ignacio Allende número 125
- 132. Ignacio Allende número 149
- 133. Hidalgo número 29
- 134. Hidalgo número 29 al 40 s/n
- 135. Hidalgo número 40
- 136. Hidalgo número 46
- 137. Hidalgo número 27
- 138. Hidalgo número 78
- 139. Hidalgo número 83

- 140. Hidalgo número 85
- 141. Hidalgo número 87
- 142. Hidalgo número 89
- 143. Hidalgo número 133
- 144. Hidalgo número 136
- 145. Hidalgo número 140
- 146. Hidalgo número 145
- 147. Hidalgo número 151
- 148. Hidalgo número 156
- 149. Hidalgo número 161
- 150. Hidalgo número 163
- 151. Hidalgo número 199
- 152. Hidalgo número 263
- 153. Hidalgo número 283
- 154. Hidalgo número 289

-
155. Hidalgo número 301
 156. Hidalgo número 317
 157. Hidalgo número 321
 158. Hidalgo número 339
 159. Hidalgo número 341
 160. 5 de Mayo número 2
 161. 5 de Mayo número 5

 162. 5 de Mayo número 7
 163. 5 de Mayo número 15
 164. 5 de Mayo número 43
 165. 5 de Mayo número 45
 166. 5 de Mayo número 51
 167. 5 de Mayo número 53
 168. 5 de Mayo número 54
 169. 5 de Mayo número 61
 170. 5 de Mayo número 69
 171. 5 de Mayo número 67
 172. 5 de Mayo número 69-B
 173. 5 de Mayo número 70
 174. 5 de Mayo número 72
 175. 5 de Mayo número 74
 176. 5 de Mayo número 76
 177. 5 de mayo número 90
 178. 5 de mayo número 80
 179. 5 de mayo número 91
 180. 5 de mayo número 99
 181. 5 de mayo número 102
 182. 5 de mayo número 103

- 183. 5 de mayo número 130

- 184. 5 de mayo número 141
- 185. 5 de mayo número 145
- 186. Benito Juárez número 1
- 187. Benito Juárez número 8
- 188. Benito Juárez número 20
- 189. Benito Juárez número 22
- 190. Benito Juárez número 25
- 191. Benito Juárez número 35
- 192. Benito Juárez número 38
- 193. Benito Juárez número 42
- 194. Benito Juárez número 43
- 195. Benito Juárez número 49
- 196. Benito Juárez número 50
- 197. Benito Juárez número 56
- 198. Benito Juárez número 60
- 199. Benito Juárez número 63
- 200. Benito Juárez número 64
- 201. Benito Juárez número 68
- 202. Benito Juárez número 71
- 203. Benito Juárez número 72
- 204. Benito Juárez número 73
- 205. Benito Juárez número 73 al 97 s/n

- 206. Benito Juárez número 84
- 207. Benito Juárez número 97
- 208. Benito Juárez número 100
- 209. Benito Juárez número 106

-
210. Benito Juárez número 108
 211. Benito Juárez número 110
 212. Benito Juárez número 116
 213. Benito Juárez número 47
 214. Benito Juárez número 147
 215. Benito Juárez número 152
 216. Benito Juárez número 164
 217. Benito Juárez número 172
 218. Benito Juárez número 178
 219. Benito Juárez número 181
 220. Benito Juárez número 183
 221. Benito Juárez número 187
 222. Benito Juárez número 188
 223. Benito Juárez número 197
 224. Benito Juárez número 198
 225. Benito Juárez número 46
 226. Benito Juárez número 201
 227. Benito Juárez número 207
 228. Benito Juárez número 208

 229. Benito Juárez número 222
 230. Benito Juárez número 47
 231. Benito Juárez número 254
 232. Benito Juárez número 286
 233. Guillermo Prieto número 5
 234. Guillermo Prieto número 11
 235. Guillermo Prieto número 17
 236. Guillermo Prieto número 33
 237. Guillermo Prieto número 42

- 238. Guillermo Prieto número 56
- 239. Guillermo Prieto número 72
- 240. Guillermo Prieto número 74
- 241. Guillermo Prieto número 78
- 242. Guillermo Prieto número 88
- 243. Guillermo Prieto número 90
- 244. Guillermo Prieto número 92
- 245. Guillermo Prieto número 94
- 246. Guillermo Prieto número 95
- 247. Guillermo Prieto número 96
- 248. Guillermo Prieto número 97
- 249. Guillermo Prieto número 99
- 250. Guillermo Prieto número 100
- 251. Guillermo Prieto número 101
- 252. Guillermo Prieto número 105
- 253. Ignacio Lòpez Rayón número 2
- 254. Ignacio Lòpez Rayón número 5
- 255. Ignacio Lòpez Rayón número 12
- 256. Ignacio Lòpez Rayón número 15
- 257. Ignacio Lòpez Rayón número 16
- 258. Ignacio Lòpez Rayón número 18
- 259. Ignacio Lòpez Rayón número 20
- 260. Ignacio Lòpez Rayón número 22
- 261. Ignacio Lòpez Rayón número 25
- 262. Ignacio Lòpez Rayón número 26
- 263. Ignacio Lòpez Rayón número 27
- 264. Ignacio Lòpez Rayón número 28
- 265. Ignacio Lòpez Rayón número 29
- 266. Ignacio Lòpez Rayón número 31

-
-
267. Ignacio Lòpez Rayón número 37
 268. Ignacio Lòpez Rayón número 39
 269. Ignacio Lòpez Rayón número 50
 270. Ignacio Lòpez Rayón número 59
 271. Ignacio Lòpez Rayón número 55
 272. Ignacio Lòpez Rayón número 66
 273. Ignacio Lòpez Rayón número 72
 274. Ignacio Lòpez Rayón número 73
 275. Ignacio Lòpez Rayón número 75
 276. Ignacio Lòpez Rayón número 77
 277. Ignacio Lòpez Rayón número 79
 278. Ignacio Lòpez Rayón número 80
 279. Ignacio Lòpez Rayón número 82
 280. Ignacio Lòpez Rayón número 83
 281. Ignacio Lòpez Rayón número 85
 282. Ignacio Lòpez Rayón número 86
 283. Ignacio Lòpez Rayón número 53
 284. Ignacio Lòpez Rayón número 88
 285. Ignacio Lòpez Rayón número 93
 286. Ignacio Lòpez Rayón número 100
 287. Ignacio Lòpez Rayón número 102
 288. Ignacio Lòpez Rayón número 106
 289. Corregidora número 4
 290. Corregidora número 12
 291. Corregidora número 28
 292. Corregidora número 26
 293. Corregidora número 13
 294. Corregidora número 13-A
 295. Francisco Villa número 2

- 296. Francisco Villa número 3
- 297. Francisco Villa número 7
- 298. Francisco Villa número 9
- 299. Francisco Villa número 11
- 300. Francisco Villa número 17
- 301. Francisco Villa número 21
- 302. Francisco Villa número 25
- 303. Francisco Villa número 32
- 304. Francisco Villa número 34
- 305. Francisco Villa número 35
- 306. Francisco Villa número 36
- 307. Francisco Villa número 39
- 308. Francisco Villa número 44
- 309. Francisco Villa número 71
- 310. Francisco Villa número 73
- 311. Francisco Villa número 79
- 312. Francisco Villa número 93
- 313. Francisco Villa número 97
- 314. Francisco Villa número 107
- 315. Francisco Villa número 120
- 316. Francisco Villa número 122
- 317. Francisco Villa número 124
- 318. Francisco Villa número 126
- 319. Francisco Villa número 128
- 320. Francisco Villa número 129
- 321. Francisco Villa número 130
- 322. Francisco Villa número 132
- 323. Francisco Villa número 135
- 324. Francisco Villa número 143

-
-
325. Francisco Villa número 145
 326. Francisco Villa número 149
 327. Francisco Villa número 153
 328. Progreso número 5
 329. Progreso número 15
 330. Progreso número 25
 331. Progreso número 35
 332. Progreso número 43
 333. Progreso número 43-B
 334. Progreso número 49
 335. Progreso número 50
 336. Progreso número51
 337. Progreso número 83
 338. Progreso número 90
 339. Progreso número 91
 340. Progreso número 93
 341. Progreso número 95
 342. Progreso número 97
 343. Progreso número 99
 344. Progreso número 100
 345. Progreso número 101
 346. Progreso número107
 347. Progreso número 113
 348. Progreso número 115
 349. Progreso número 147
 350. Progreso número 149
 351. Progreso número 150
 352. Progreso número 151
 353. Progreso número 157

- 354. Progreso número 170
- 355. Progreso número 190
- 356. Progreso número 192
- 357. Progreso número 198
- 358. Progreso número 200
- 359. Aquiles Serdán número 18
- 360. Aquiles Serdán número 22
- 361. Aquiles Serdán número 30
- 362. Aquiles Serdán número 32
- 363. Aquiles Serdán número 42
- 364. Aquiles Serdán número 43
- 365. Morelos número 3
- 366. Morelos número 9
- 367. Morelos número 10
- 368. Morelos número 11
- 369. Morelos número 13
- 370. Alvaro Obregón número 29
- 371. Alvaro Obregón número 47
- 372. Alvaro Obregón número 45
- 373. Llerenas número 4
- 374. Llerenas número 6
- 375. Llerenas número 8
- 376. Llerenas número 12
- 377. Llerenas número 20
- 378. Llerenas número 22
- 379. Llerenas número 29
- 380. Llerenas número 32
- 381. Llerenas número 1
- 382. Llerenas número 64

-
383. Llerenas número 66
 384. Llerenas número 70
 385. Matamoros número 9
 386. Matamoros número 23
 387. Matamoros número 36
 388. Matamoros número 48
 389. Cuauhtémoc número 16
 390. Degollado número 6
 391. Degollado número 29
 392. Degollado número 45
 393. Degollado número 61
 394. Degollado número 69
 395. Degollado número 75
 396. Degollado número 75
 397. Degollado número 77
 398. Ocampo número 31
 399. Ocampo número 33
 400. Ocampo número 37
 401. Ocampo número 39
 402. Ocampo número 45
 403. Ocampo número 51
 404. Ocampo número 56
 405. Zaragoza número 15
 406. Zaragoza número 18
 407. Zaragoza número 19
 408. Zaragoza número 23
 409. Zaragoza número 23
 410. Zaragoza número 27
 411. Zaaragoza número 120

- 412. Zaragoza número 128
- 413. Zaragoza número 132
- 414. Zaragoza número 135
- 415. Guadalupe Victoria número 14
- 416. Guadalupe Victoria número 18
- 417. Guadalupe Victoria número 20
- 418. Guadalupe Victoria número 22
- 419. Guadalupe Victoria número 38
- 420. Guadalupe Victoria número 46
- 421. Guadalupe Victoria número 48
- 422. Guadalupe Victoria número 62
- 423. Guadalupe Victoria número 64
- 424. Guadalupe Victoria número 66
- 425. Guadalupe Victoria número 72
- 426. 16 de Septiembre número 7
- 427. 16 de Septiembre número 20
- 428. 16 de Septiembre número 24
- 429. 16 de Septiembre número 25
- 430. 16 de Septiembre número 28
- 431. 16 de Septiembre número 31
- 432. 16 de Septiembre número 45
- 433. 16 de Septiembre número 49
- 434. 16 de Septiembre número 70
- 435. 16 de Septiembre número 73
- 436. 16 de Septiembre número 74
- 437. 16 de Septiembre número 81
- 438. 16 de Septiembre número 83
- 439. 16 de Septiembre número 91
- 440. 16 de Septiembre número 93

-
-
- 441. 16 de Septiembre número 100
 - 442. 1o. de Mayo número 1
 - 443. 1o. de Mayo número 11
 - 444. 1o. de Mayo número 15
 - 445. 1o. de Mayo número 19
 - 446. 1o. de Mayo número 45
 - 447. 1o. de Mayo número 47
 - 448. Constitución número 24
 - 449. Constitución número 25
 - 450. Constitución número 27
 - 451. Constitución número 28
 - 452. Constitución número 30
 - 453. Constitución número 32
 - 454. Constitución número 44
 - 455. Constitución número 46
 - 456. Constitución número 97
 - 457. Reforma número 14
 - 458. Reforma número 20
 - 459. Reforma número 24
 - 460. Reforma número 25
 - 461. Reforma número 27
 - 462. Reforma número 30
 - 463. Reforma número 35
 - 464. Reforma número 69
 - 465. Reforma número 75
 - 466. Reforma número 78
 - 467. Reforma número 111
 - 468. Reforma número 113
 - 469. Reforma número 115

- 470. Reforma número 199
- 471. M. Mensoza número 18
- 472. M. Mensoza número 20
- 473. M. Mensoza número 21
- 474. M. Mensoza número 23
- 475. M. Mensoza número 25
- 476. M. Mensoza número 30
- 477. M. Mensoza número 33
- 478. M. Mensoza número 39
- 479. M. Mensoza número 40
- 480. M. Mensoza número 48
- 481. Libertad número 14
- 482. Libertad número 19
- 483. Libertad número 22
- 484. Libertad número 23
- 485. Libertad número 24
- 486. Libertad número 25
- 487. Libertad número 33
- 488. Libertad número 36
- 489. Libertad número 48
- 490. Libertad número 50
- 491. Pípila número 13
- 492. Pípila número 20
- 493. Pípila número 35
- 494. Revolución número 30
- 495. Revolución número 48
- 496. Revolución número 52

Inmuebles Ubicados en la Calle Aldama

ARTICULO 5o.- Las construcciones que se hagan en la zona de monumentos históricos de la población de Comala, estado de Colima, se sujetarán a las condiciones establecidas en las

disposiciones legales aplicables y en todo caso cualquier obra de construcción, restauración o conservación en la zona de monumentos históricos, deberá realizarse con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En los casos de obras a realizarse en inmuebles de propiedad federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología intervendrá de acuerdo con la Ley de la Materia.

ARTICULO 6o.- Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilar el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 7o.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el ámbito de su competencia, auxiliará al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento del presente Decreto. Asimismo se invitará a colaborar a las autoridades estatales competentes en los términos del acuerdo por el que se crea una Comisión Intersecretarial, a fin de coordinar las actividades o dependencias a las que la Legislación confiere la investigación, protección, conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos, que forman parte del patrimonio cultural del país.

ARTICULO 8o.- Inscríbase la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad en la población de Comala, Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Procédase a la inscripción de oficio en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de las obras civiles relevantes de carácter privado, realizadas en los siglos XVI al XIX inclusive que se encuentran dentro de la zona, consideradas monumentos históricos por determinación de Ley, previa notificación personal al propietario del inmueble y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentos respectivos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la ciudad de México, Distrito Federal a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Miguel de la Madrid H.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Gabino Fraga Mouret.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Antonio Enríquez Savignac.- Rúbrica.